CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001299 H3 de 2024
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S NIT. 800.155.100-6 Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."
VALOR	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($684.322.873,00) IVA incluido
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (07) meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías
MODIFICATORIO 1 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024	MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024 por tres meses, es decir, hasta el 17 de marzo de 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR	ÁNGELA CONSTANZA CASTELLANOS FORERO

En la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (4) de marzo de 2025 se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS** identificada con cédula de ciudadanía

No. 52.330.950 de Bogotá D.C. en calidad de representante Legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S.**, **ÁNGELA CONSTANZA CASTELLANOS FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.150.943, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.033.850, obrando en su condición de Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), facultada mediante la Resolución No. 01362 del 10 de julio de 2023 y Acta de posesión No. 00652 del 11 de julio de 2023, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el trece (13) de agosto de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

2. Que mediante Modificatorio No.1 de 16 de diciembre de 2024, las partes del Contrato de Interventoría acordaron *"MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024 por tres meses, es decir, hasta el 17 de marzo de 2025".*

3. Que el contrato de interventoría tiene como finalidad realizar la interventoría integral al Contrato de Obra No.23001138 H4 de 2024 cuyo objeto es: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)..

4. Que mediante oficio T-003-2024-144-OFC de 27 de febrero de 2025, el Director de Interventoría de INGEOCIM S.A.S. presentó ante la supervisión del contrato la solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No.23001138 H4 de 2024, y al Contrato de Interventoría 23001299 H3 de 2024, por un término de cinco (5) días hábiles, argumentando que:

 "Así, con la finalidad de satisfacer las condiciones de suspensión, establecidas en los instrumentos contractuales y ratificadas por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, resulta indispensable precisar el hecho generador de la suspensión contractual. La que, en el contexto actual de ejecución del Contrato, se traduce en la necesidad de hacer eficientes los recursos establecidos para el desarrollo de la meta física prevista contractualmente, y por tanto la necesidad de suspender cualquier erogación que pueda resultar innecesaria de determinarse la viabilidad de la

disposición en las instalaciones del Aeropuerto Antonio Nariño, condiciones relacionadas directamente con el interés público inmerso en el proceso de selección adelantado por la AEROCIVIL y por ende en los contratos de obra e interventoría en ejecución.

De acuerdo con lo anterior, consideramos procedente se reitera, recomendar la suspensión temporal del proyecto y en consecuencia de los contratos de obra e interventoría Nos: 23001138 H4 de 2024 y 23001299 H3 de 2024 respectivamente por un periodo de cinco (5) días hábiles con el objeto que se puedan adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes que permitan definir la viabilidad de la disposición del material de excavación en las instalaciones del Aeropuerto Antonio Nariño de acuerdo con lo establecido por la AEROCIVIL en el proceso de selección Licitación Publica No. 23001138 H4 de 2024".

5. Que revisada la solicitud y la realidad de los antecedentes expuestos en el presente documento, la supervisora del contrato de interventoría mediante comunicado 2025362000004644 de fecha 4 de marzo de 2025 considera procedente la solicitud del Director de Interventoría contenida en el oficio T-003-2024-144-OFC de 27 de febrero de 2025.

6. Que teniendo en cuenta los antecedentes expuestos se encuentra procedente suscribir la presente suspensión temporal No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024 hasta el diez (10) de marzo de 2025, contados a partir del cuatro (4) de marzo de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024 a partir del cuatro (4) de marzo de 2025 hasta el diez (10) de marzo de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024 será el veinticuatro (24) de marzo de 2025.

TERCERO: El contratista de interventoría GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S. al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. *23001138 H4 de 2024*, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).".

CUARTO: El contratista de interventoría GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S. se compromete a notificar de esta suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula diecisiete del contrato de Interventoría.

QUINTO: El contratista de interventoría GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S. ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión temporal No. 1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SEXTO: La presente suspensión temporal No. 1 no genera costos o erogaciones adicionales de las contempladas en el Contrato de Interventoría No.23001299 H3 de 2024, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista por este motivo.

SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a la presente suspensión, ello será notificado por el contratista de interventoría a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato de obra y del contrato de interventoría para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

ÁNGELA CASTELLANOS FORERO
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

Vo.Bo _____
NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Elaboró: Ángela Constanza Castellanos Forero Supervisora Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024

Revisó: Camilo Vélez – Abogado contratista SSA
Mónica Adarme Manosalva - Abogado contratista SSA